



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)**

En Gargantilla del Lozoya, a 14 de septiembre de dos mil diecinueve

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:05 horas

Excusan su ausencia El Concejales D. José Montañés González, la Concejala D<sup>a</sup>. Valeria Tirado Herranz y la concejala D<sup>a</sup>. Carolina Iglesias de Pedro, todos por motivos personales que les impiden asistir.

### **Asunto Primero. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

Por el Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

### **Asunto Segundo. Aprobación, inicial del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio 2020.**

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del Presupuesto General realizado y propuesto para el ejercicio 2020.

Señala que el aumento de ingresos se ve limitado por imperativo legal por la Regla del Gasto que para el año 2020 no puede incrementarse con relación al 2019 en más de un 2,8%, siendo además que para aumentar las previsiones de ingresos se hace preciso contar con un aumento de recaudación que sustente el indicador.

Seguidamente propone la aprobación inicial del siguiente presupuesto:



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Presupuesto de ingresos: 477.700,00 euros

## ESTADO DE INGRESOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2020

Página: 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORGANICA / ECONOMICA	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	CUENTAS
112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	2.000,00	724
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	302.300,00	724
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	18.000,00	725
116.00	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	11.900,00	726
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.000,00	727
291.00	Impuesto sobre gastos suxtuarios (cotos de caza y pesca)	400,00	739
303.00	Recogida de basura	100,00	740
314.00	Servicios enterramiento	1.500,00	740
321.00	Licencias urbanísticas	4.000,00	740
335.00	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas, puestos y barmcas	600,00	742
338.00	Compensación Canal Isabel II, Iberdrola, Telefónica	8.000,00	742
339.00	Tasa ocupacion dominio público. Parcelas cementerio	2.000,00	742
341.01	PRECIO PUBLICO CENTRO DE DIA	8.000,00	741
342.00	Asistencia estancia guarderías	3.000,00	741
399.00	Otros ingresos diversos	1.000,00	777
420.00	De la Administración General del Estado	60.000,00	750
450.00	De Comunidades Autónomas	46.000,00	750
462.00	De Ayuntamientos	3.000,00	750
541.00	Restas de Bienes Inmuebles	2.000,00	777
723.9000	CANAL ISABEL II ACCIONES -De otras sociedades mercantiles estatales,	1.800,00	750
750.00	De Comunidades Autónomas	100,00	755



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Presupuesto de Gastos: 477.700,00 euros

## ESTADO DE GASTOS - PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO ECONOMICO: 2020

Página: 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA / ECONOMICA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	CREDITOS INICIALES	CUENTAS
1532	210.00	Pavimentación de vías públicas Reparaciones, mantenimiento y co ...	15.000,00	622
1532	619.00	Pavimentación de vías públicas Inversiones municipales (expropi ...	100,00	212
1621	130.00	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	13.600,00	640
1621	160.00	Recogida de residuos. Seguridad Social	6.000,00	640
1621	225.02	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales.	2.000,00	630
163	130.00	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	12.000,00	640
163	160.00	Limpieza viaria. Seguridad Social	4.000,00	640
163	210.00	Limpieza viaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00	622
163	220.00	Limpieza viaria. Ordinario no inventariable	2.000,00	629
164	130.00	Cementerio y servicios funerarios. Personal laboral. Retribucio ...	9.300,00	640
164	210.00	Cementerio y servicios funerarios. Reparaciones, mantenimiento ...	3.000,00	622
164	220.00	Cementerio y servicios funerarios. Ordinario no inventariable	2.000,00	629
164	619.00	Cementerio y servicios funerarios. Inversiones municipales (exp ...	100,00	212
165	210.00	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00	622
165	220.00	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	25.000,00	629
165	619.00	Alumbrado público. Inversiones municipales (expropiaciones)	100,00	212
171	221.99	Parques y jardines. Otros suministros	15.000,00	629
171	619.00	Parques y jardines. Inversiones municipales (expropiaciones)	100,00	212
231	130.00	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	48.600,00	640
231	160.00	Asistencia social primaria. Seguridad Social	9.300,00	640
231	210.00	Reparación y mantenimiento del Centro de Día. Asistencia social ...	10.000,00	622
231	220.00	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	2.500,00	629
338	221.99	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	40.000,00	629
912	230.00	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. ...	8.000,00	629
920	120.00	Administración General Personal funcionario retribuciones bás ...	31.000,00	640
920	130.00	Administración General Personal Laboral Retribuciones básicas	51.000,00	640
920	150.00	Administración General Incentivos al rendimiento Productividad	5.000,00	640
920	160.00	Administración General Cuotas a la Seguridad Social	26.000,00	640
920	220.00	Administración General. Ordinario no inventariable	15.000,00	629
920	222.00	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	10.000,00	629
920	230.00	Administración General Indemnización por razón del servicio	3.000,00	629
920	311	Administración General. Gastos de formalización, modificación y ...	1.000,00	669
941	463.00	Transferencias a Comunidades Autónomas. A Mancomunidades	80.000,00	650
942	480.00	Transferencias a Entidades Locales territoriales. A familias e ...	5.000,00	650



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Propone la aprobación inicial de la plantilla de personal que a continuación se detalla:

### PLANTILLA DE PERSONAL

<b>Funcionarios</b>			
	Grupo	Trienios	Contrato
1 plaza de Secretario - Interventor	A-1	13	Propiedad

<b>Personal Laboral</b>	Fecha	Grupo	Trienios	contrato
1 plaza auxiliar administrativo (servicio de recaudación)	01/04/2015	C-2	1	Interinidad
1 plaza de auxiliar administrativo	15/09/2015	C-2	1	Obra - servicio
1 plaza de AEDL. (*)	24/09/2004	A-2	5	Contrato indefinido
1 plaza de arquitecto técnico	6/11/2018	A-2	0	Obra – servicio (contrato a tiempo parcial)
2 plazas de atención de mayores	02/10/2018	C-2	0	Obra – servicio
2 plazas de monitor de tiempo libre		C-2	0	Obra – servicio
1 plaza de personal de limpieza	04/03/2005	E	4	Obra – servicio
1 plaza de mantenimiento – servicio de residuos	01/03/2018	E	0	Obra – servicio

Propone la aprobación inicial de las bases de ejecución obrantes en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

**Asunto Tercero. Aprobación inicial de la modificación de créditos nº 8 con cargo a mayores ingresos de los presupuestados.**

El Sr. Alcalde de la palabra al Secretario para que explique el contenido de esta modificación de créditos.

El Secretario explica que la modificación trae su causa en el aumento el gasto del Ayuntamiento en cuotas a la Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya para contratar personal.

A continuación, visto el expediente de *modificación de crédito nº 8/2019 con cargo a mayores ingresos*, se acuerda su aprobación inicial, según el resumen siguiente:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
941 46300	Transferencias a Comunidades autónomas. A Mancomunidades	8.689,00 €
TOTAL		8.698,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

**MAYORES INGRESOS**

CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.164,00
11600	Impuesto sobre el Incremento Del Valor De Los Terrenos De Naturaleza Urbana	2.814,00
39900	Otros ingresos diversos	1.092,00
46200	De Ayuntamientos	1.628,00
TOTAL		8.698,00 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo e no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Asunto Cuarto. Aprobación, en su caso, de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación del contrato denominado "Apertura del camino del Molino".**

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que en la licitación para la obra de Apertura del Camino del Molino, la oferta con mejor puntuación tiene previamente que justificar que se encuentra inscrita en el ROLECE la fecha finaliza el martes próximo aunque esta empresa ha venido a reconocer tácitamente que no está inscrita.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Así mismo el Sr. Alcalde expone que la contratación de las obras subvencionadas fue una competencia delegada por el Pleno para agilizar la gestión, si bien el expediente de contratación de esta obra fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, puesto que se trata exclusivamente de adjudicar la actuación a la primera o la segunda empresa mejor valoradas y con el fin de no volver a convocar un Pleno de forma urgente dado lo exiguo de los plazos para la ejecución de la obra que finaliza el 30 de octubre propone que se delegue en la Alcaldía la adjudicación de esta actuación .

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad

**Asunto Quinto. Aprobación, en su caso, de la agrupación con el Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés para la nueva puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica Municipal.**

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que ya en el año 2013 el Pleno aprobó los estatutos de una agrupación para el sostenimiento de la oficina técnica municipal de urbanismo de los municipios de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Navarredonda y San Mamés. Lamentablemente el municipio de Navarredonda y San Mamés abandonó esta agrupación al año siguiente, siendo que ahora parece ser que vuelven a reconsiderar la agrupación por lo que se hace preciso volver adoptar el acuerdo.

Finaliza el Sr. Alcalde informado que esta oficina Técnica tiene como fin la contratación a tiempo parcial de un arquitecto técnico en régimen laboral, si bien apunta que la Jurisprudencia y la Doctrina estiman que el empleado que realiza estas funciones, que en ningún caso se trata de expedientes sancionadores o disciplinarios, debe ser funcionario, hecho que supone una dificultad mayor dado que la agrupación para constituir la plaza, por el importe del gasto y por el tiempo efectivo de trabajo necesariamente requiere un mínimo de 3 o 4 municipios.

Hechas las puntualizaciones anteriores se acuerda aprobar por unanimidad la constitución o estatutos de la agrupación para el sostenimiento de la oficina técnica municipal de urbanismo de los municipios de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Navarredonda y San Mamés, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Cláusula Primero. La oficina estará dirigida por un arquitecto técnico que será contratado en régimen laboral desde el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Cláusula Segundo. Que esta Oficina Técnica prestará sus servicios en los dos municipios en la siguiente proporción:

- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago 66% del horario de trabajo
- Navarredonda y San Mamés 33% del horario de trabajo

El horario podrá ser modificado según las necesidades concretas de cada momento

Cláusula Tercero. Que esta Oficina Técnica será mantenida por los dos municipios en la siguiente proporción:

- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago 66% del coste
- Navarredonda y San Mamés 33% del coste

Cláusula Cuarto. Que los Ayuntamientos de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y Navarredonda y San Mamés aprobarán, a través de sus respectivos Plenos u Órganos competentes, la presente agrupación y delegación en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago para la contratación de un arquitecto técnico para los dos municipios.



AYUNTAMIENTO  
DE  
GARGANTILLA DEL LOZOYA  
Y  
PINILLA DE BUITRAGO  
28739 (MADRID)

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde -Presidente, siendo las 11:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

**ANEXO I**

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ  
D. FELIX MARTÍN DOMÍNGUEZ  
D. MÓNICA DIEZ DE ULZURRUN  
D. ANTONIO MARTÍN VELASCO